



El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 262, 28/12/2021).

ACUERDA:

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo de la base 1.1.1.1. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (BOA núm. 139, de 15/07/2020), «En las convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, *para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 % de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50% de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable*».

Finalizado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, y conforme a los criterios fijados en la convocatoria, para la determinación de la nota de corte del primer ejercicio es necesario obtener:

- Una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. Dado que en esta convocatoria ha concurrido un candidato al primer ejercicio, este criterio no aplica.
- Una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. Dado que en esta convocatoria ha concurrido un candidato al primer ejercicio, este criterio no aplica.
- Una puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, es decir un tercio de 35 puntos, por tanto 11,66 puntos.

Por lo tanto, se establece como nota de corte para superar el primer ejercicio 11,66 puntos sobre 35.

Segundo. - Conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a hacer público que el único aspirante que ha concurrido a este proceso selectivo no ha obtenido la puntuación mínima exigible para superar el primer ejercicio de la oposición.

A fecha de la firma electrónica,

La secretaria del Tribunal,

INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Elena Perez Aparicio, Asesor/a Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO el 07/05/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVEN6Y98U7IK1W0XFIL.